



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

11923 *Notificación de la resolución de cancelación del registro EMAS nº ES-IB-000065 de La Moderna Producciones, S.L.*

Dado que se ignora el domicilio actual del titular del registro, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, por el presente anuncio se pone en conocimiento de la empresa que se indica a continuación, que el consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio ha dictado la siguiente resolución:

Nº Exp.	Interesado	Concepto
DGMNEACC 34/2013 EMAS	La Moderna Producciones, S.L.	Resolución de 05/06/2013 de cancelación del Registro EMAS nºES-IB-000065

Resolución

1. Cancelar definitivamente el Registro EMAS nºES-IB-000065 de La Moderna Producciones, S.L. por no cumplir con el requisito que establece el Reglamento 1221/2009 del Parlamento europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, de presentar al organismo competente las declaraciones ambientales validadas para el mantenimiento del Registro, sin perjuicio de que el interesado pueda volver a solicitar la inscripción de nuevo, y en su caso, volver a inscribirlo con un nuevo número de registro.
2. Comunicar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente la cancelación definitiva del registro EMAS nºES-IB-000065 de La Moderna Producciones, S.L., para que se lo comunique al registro EMAS comunitario (UE).
3. Informar al interesado que desde la cancelación definitiva ya no podrá usar el logotipo EMAS, ya que este es para uso exclusivo de las organizaciones registradas y únicamente mientras el registro sea válido.
4. Notificar la resolución a la entidad interesada.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Palma, 7 de junio de 2013

La directora general de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático
Neus Lliteras Reche

